

DECRETO: N° **1245**
TEMUCO, **14 NOV 2022**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de Diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°15 al N°25 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- El decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indica

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Útiles de aseo**, comprendidos del día 12 al 15 de Septiembre de 2022.-

UTILES DE ASEO P.S.C.: 12-09-2022 AL 15-09-2022				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
15	QUIDEL ÑANCO BEDER WALDEMAR	8.858.230-6		1
16	BELLO GOMEZ JUAN DAVID	12.750.750-3		1
17	SALDIVIA SALDIVIA CLAUDIO ANDRES	16.206.199-2		1
18	PEÑA GUTIÉRREZ JESSICA ALEJANDRA	13.325.493-5		1
19	LLANCAO HUENTECURA MIRNA ANDREA	13.702.282-6		1
20	AGUILERA CONCHA CARLOS ALFREDO	17.341.889-2		1
21	CHAVARRÍA RÍOS ALEX OMAR	13.399.421-1		1
22	CARRASCO CIFUENTES SEBASTIÁN ALONSO	CIFUENTES		1
23	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS	10.681.534-8		1
24	CEA NAVARRETE VIRGINIA MARITZA	10.642.804-2		1
25	VEGA SANDOVAL MIGUEL ENRIQUE	12.195.128-2		1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Carga stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/ JCL/ AOP/ PMR (S) / cmc

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Social
- Programa Personas en Situación de Calle.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE TEMUCO

